

PARN-110

ESTADO No. 110
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de Septiembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	IF5-10551X	JOSE VICENTE PINTO PINTO	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-881	2.DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del título minero IF5-10551X, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 21-43-101028632 emitida por Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 07 de junio de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12695639 del 01/AGO/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12695637 del 11/AGO/2023 2. Declarar subsanado el requerimiento efectuado bajo causal de caducidad en el numeral 2.2.2 del Auto No. PARN-1762 del 07 de diciembre de 2022, notificado en el estado jurídico No. 115 del 09 de diciembre de 2022. 3 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
				VERSIÓN: 1	
	ESTADOS			Página - 1 - de 33	
					4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DK7-091	ELADIO ANGARITA ANGARITA	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-882 2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DK7-091, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero ELADIO ANGARITA ANGARITA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese alsistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debeingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguiráregistrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HC7-151	EDGAR CORRADINE CUEVAS	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-883 2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HC7-151, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 67654 emitida por Berkley Colombia Seguros vigente hasta el 10 de junio de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA				ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 1
				ESTADOS		Página - 1 - de 33
						AnnA Minería 12585112 del 01/AGO/2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12585110 del 14/AGO/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01374-15	CARLOS ROBERTO POSADA SEGURA	5	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-884	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 01374-15 , se aprueba la póliza de cumplimiento No. 21-43-101028675 emitida por Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 14 de junio de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12667979 del 01/AGO/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12667977 del 14/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00921-15	EMPRESA FOSFATOS DE BOYACA	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-885	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 00921-15 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EMPRESA FOSFATOS DE BOYACA : 1. Aprobar La póliza de cumplimiento de Disposiciones Legales No. 51-43-101002317 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 15 de junio de 2024.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA						CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 1
						Página - 1 - de 33
			ESTADOS			
						2. Aprobar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 51-40-101008197 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 15 de junio de 2024. 3. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el según corresponda con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del reporte de nómina y el correspondiente ajuste del valor asegurado en la póliza No. 51-43-101001894, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor mensual de su nómina, si es del caso. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debeingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta,de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguiráregistrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	077-92	CARBONES INDUSTRIALES GRANULADOS S.A.S.	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-886	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 077-92, se informa a la titular minera CARBONES INDUSTRIALES GRANULADOS S.A.S.: Informar a la titular que se dará continuidad al requerimiento efectuado bajo apremio de multa en el numeral 2.2.2 del Auto No. PARN-500 del 21 de marzo de 2023, notificado en estado jurídico No. 044 del 22 de marzo de 2023. Esto por cuanto en el referidoacto se le indicaron las condiciones y características de la póliza a constituir para la nueva modalidad contractual, sin embargo, lasgarantías radicadas no cumplieron con lo que les fue debidamente requerido y notificado.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 1
			ESTADOS			Página - 1 - de 33
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debeingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguiráregistrándose como pendiente. . Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01366-15	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-887	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 01366-15, se aprueba la poliza minero ambiental, expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., con vigencia desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 01 de agosto de 2024, todavez que se encuentra bien liquidada , firmada por el titular y se anexo recibo de pago. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería 13042252 del 09/AGO/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea AnnA Minería 13042250 del 09/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.

		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 1 Página - 1 - de 33
				ESTADOS		
AUTO	503127	C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-888	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 503127, se realizan los siguientes requerimientos a la titular minera C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S: 1. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 04 de agosto de 2022 al 03 de agosto de 2023, dado que cumple con lo normado en el Art. 230 de la Ley 685 de 2001. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", específicamente por el no pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, el cual deberá ser cancelado sumando los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. Se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debeingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta,de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguiráregistrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
							VERSIÓN: 1	
					ESTADOS		Página - 1 - de 33	
AUTO	ED4-151	PUERTO ARTURO S.A.S	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-889	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ED4-151, se da por recibida la Resolución 1076 de fecha 27 de julio 2006 donde se otorga viabilidad al proyecto minero amparado bajo el contrato ED4-151, por cuanto obra en el expediente copia de la Resolución No. 1161 del cuatro (4) de mayo de 2015 donde CORPOBOYACÁ declaró perfeccionada la cesión del 100% de los derechos a favor de la actual titular minera, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6864354 del 07/ENE/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.		
AUTO	GIG-094	COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN ISIDRO DEL CHARTE COOPCHARTE	4	25-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-890	2.DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.		

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA				ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 1
				ESTADOS		Página - 1 - de 33
AUTO	13446	CEMEX COLOMBIA S.A.	4	28-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-923	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13446 , se aprueba la póliza de cumplimiento No. 400028633 emitida por Nacional de Seguros vigente hasta el 12 de septiembre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10930021 del 09/FEB/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10930019 del 04/JUL/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIH-153	RORY RENE ALFONSO FORERO TAVERA, JOAQUIN ALARCON VARGAS	4	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-947	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FIH-153 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RORY RENE ALFONSO FORERO TAVERA, JOAQUIN ALARCON VARGAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse laverificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

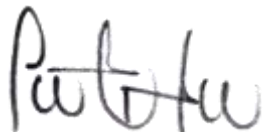
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 1
			ESTADOS			Página - 1 - de 33
						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EEF-152	ALMIANCLO MINERALES S.A.S.	4	07-09-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-961	2.DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EEF-152, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero ALMIANCLO MINERALES S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la poliza minero ambiental No. No. 21-43-101026514, expedida por Segurosdel Estado S.A.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **12 de Septiembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**